

900-13

MUSEO DE LECTURAS

DE HISTORIA

H
900-13
No.2
Jul.1988
ej.2

JORGE PALACIOS PRECIADO

LA ESCLAVITUD DE LOS AFRICANOS Y LA TRATA DE NEGROS

Entre la Teoría y la Práctica

Text



Publicaciones del Magister en Historia
UPTC

H 000024337

900-13
ej. 2

Jorge Palacios Preciado

Jorge Palacios Preciado

Al Profesor **Jaime Jaramillo Uribe**

JORGE PALACIOS PRECIADO
JAVIER OCAMPO LOPEZ
INES PINTO ESCOBAR
PEDRO GUSTAVO HUERTAS RAMIREZ

LA ESCLAVITUD
DE LOS AFRICANOS
Y LA TRATA DE NEGROS

**LA ESCLAVITUD
DE LOS AFRICANOS
Y LA TRATA DE NEGROS**

Entre la Teoría y la Práctica



Publicaciones del Magisterio de Historia y Geografía
Carrera de San Agustín 1, de la ciudad de Tunja
Cra. 2a. entre Calle 10 y Calle 11
Aparado Aéreo 104 Tunja
Tunja, Boyacá, Colombia

Nuevas Lecturas de Historia
No. 2

Comisión Pedagógica y Tecnológica de Colombia
BIBLIOTECA
TUNJA

Comisión Pedagógica y Tecnológica de Colombia
BIBLIOTECA
TUNJA

Comité Editorial

JORGE PALACIOS PRECIADO
JAVIER OCAMPO LOPEZ
INES PINTO ESCOBAR
PEDRO GUSTAVO HUERTAS RAMIREZ

Pedidos:

Programa de Magister en Historia UPTC
Cuatro de San Agustín
Cra. 8a. entre Calles 23 y 24
Apartado Aéreo 1394 Tel. 424236
Tunja, Boyacá, Colombia

Jorge Palacios Preciado

Primera Edición: Julio de 1988

Quinta de la Contraportada
Ing. Geog. Jorge Gómez Suárez

Tabla de Contenido

| | Página |
|--|--------|
| LA ESCLAVITUD DE LOS AFRICANOS Y LA TRATA DE NEGROS | |
| Entre la Teoría y la Práctica | |
| Los Antecedentes | 7 |
| La Controversia | 9 |
| Los Cálculos de Abastecimiento y Comercialización | 17 |
| La Esclavitud Negra en América y la Economía Europea | 20 |
| Citas y Notas | 21 |

ANEXO

| | |
|--|----|
| Tratado de Declaración de Alguacil del Asiento de Negros y Navío | |
| Anual de Permiso | 29 |



Publicaciones del Magister en Historia
Escuela de Posgrado de la Facultad de Educación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Tunja, Boyacá, Colombia
1988

Jorge Palacios Preciado

Primera Edición: Julio de 1968

Dibujo de la Contraportada
Ing. Geog. Jorge Gómez Suárez

LA ESCLAVITUD
DE LOS AFRICANOS
Y LA TRATA DE NEGROS
Entre la Teoría y la Práctica



Publicación del Instituto de Historia y Geografía de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Tunja, Boyacá, Colombia
1968

IMPRESO EN LA EDITORIAL DE LA UPTC — TUNJA — COLOMBIA

Tabla de Contenido

LA ESCLAVITUD DE LOS AFRICANOS Y LA TRATA DE NEGROS

| | Págs. |
|--|-------|
| Los Antecedentes | 7 |
| La Controversia | 9 |
| Los Cálculos de la Trata | 17 |
| Abastecimiento y Comercialización | 20 |
| La Esclavitud Negra en América y la Economía Europea | 21 |
| Citas y Notas | 25 |

LOS ANEXOS

| | |
|--|----|
| Tratado de Declaración de Algunos Capítulos del Asiento de Negros y Navío Anual de Permiso | 29 |
|--|----|

Los primeros esclavos fueron producto de la guerra y tuvieron la condición de complemento de la fuerza de trabajo. Pronto, sin embargo, los esclavos fueron transformados en factor esencial del proceso productivo y la propiedad esclava comenzó a entenderse como un derecho natural. Entonces el pillaje, la invasión, la caza y otras formas de violencia, amén de la guerra, fueron las formas tradicionales del abastecimiento de esclavos.

Desde la antigüedad, el esclavo se le concebía como propiedad plena y, jurídicamente, ocupaba un lugar intermedio entre las personas y las cosas. En el derecho greco-romano se definió al esclavo como "un hombre-cosa o como un instrumento que habiéndose privado de cualquier derecho y sin existencia legal". Tales fueron los principios y fundamentos jurídicos y sociales esenciales del sistema esclavista.

Primera Edición: Julio de 1988

Editorial de la Universidad
de los Andes, Bogotá, Colombia

Tabla de Contenido

LA ESCLAVITUD DE LOS AFRICANOS Y LA TRATA DE NEGROS

| Página | |
|--------|--|
| 7 | Los Antecedentes |
| 9 | La Contratación |
| 17 | Los Cálculos de la Trata |
| 20 | Abastecimiento y Comercialización |
| 21 | La Esclavitud Negro en América y la Economía Europea |
| 25 | Crisis y Renacimiento |

ANEXO

| | |
|----|---|
| 28 | Tratado de Ginebra de Algunos Capítulos del Asiento de Negros y Negro |
| 30 | Anexo de Panamá |

La Esclavitud de los Africanos y la Trata de Negros

Entre la Teoría y la Práctica

JORGE PALACIOS PRECIADO
Escuela de Posgrado
de la Facultad de Educación UPTC

LOS ANTECEDENTES

La esclavitud ha sido una de las instituciones socioeconómicas más antiguas, extendidas y duraderas en la historia de la humanidad.

Los primeros esclavos fueron producto de la guerra y tuvieron la condición de complemento de la fuerza de trabajo. Pronto, sin embargo, los esclavos fueron transformados en factor esencial del proceso productivo y la propiedad esclava comenzó a entenderse como un derecho natural. Entonces el pillaje, la invasión, la caza y otras formas de violencia, amén de la guerra, fueron las formas tradicionales del abastecimiento de esclavos.

Desde la antigüedad, al esclavo se le concebía como propiedad privada y, jurídicamente, ocupaba un lugar intermedio entre las personas y las cosas. En el derecho greco-romano se definía al esclavo como "un hombre-cosa o como un instrumento que hablaba, privado de cualquier derecho y sin existencia legal". Tales fueron los principios y fundamentos jurídicos y sociales esenciales del sistema esclavista.

Este sistema rigió la vida económica durante largo tiempo y alcanzó su mayor desarrollo en los dos primeros siglos del Imperio Romano. A pesar de la crisis de la institución durante la Edad Media y del surgimiento de la servidumbre, la esclavitud no desapareció totalmente.

En la península Ibérica, la invasión del Islam en el siglo VIII y las subsecuentes luchas de reconquista fortalecieron el régimen esclavista, al reducirse al estado de esclavitud a los prisioneros de guerra. De otra parte, las necesidades del mundo musulmán en expansión que dominaba el norte de África, así como el intenso comercio de los árabes con la península y el Sudán, a través del Sahara o la demanda de africanos por parte de las ciudades italianas y, en general, la actividad económica del mundo mediterráneo, mantuvieron viva la institución en estas zonas.

A mediados del siglo XV, Enrique el navegante envió marineros portugueses al sur del África bordeando la costa para establecer contacto directo con las sociedades negras y así se rompió el monopolio árabe sobre el comercio de los esclavos africanos. A partir de entonces se estableció un verdadero flujo de negros hacia Portugal y el sur de España, de donde saldrían los primeros africanos a América como integrantes de las huestes de descubridores y conquistadores.¹

A finales de aquel siglo, el promedio de importación de negros a la península Ibérica llegó a mil por año y para la época de los viajes colombinos, el número de esclavos negros importados a la Europa mediterránea pasaba de 25.000². Según algunos cálculos, a mediados del siglo XVI había en Portugal de 10 a 12.000 esclavos y aunque no hay cifras seguras para España se sabe que había un buen número en Sevilla, Cádiz y otras ciudades andaluzas y extremeñas.

La persistencia y extensión de la esclavitud en el curso del siglo XVI reforzaron la opinión acerca de la licitud del sistema e influyeron en la mentalidad de funcionarios y clérigos, de colonos y tratantes, de la Iglesia y la Corona hasta hacer que los escrúpulos morales terminaran por ceder ante los intereses económicos.

En América se dieron formas de esclavitud en algunos pueblos aborígenes; mientras que en varias comunidades africanas la institución tenía plena vigencia antes de los viajes europeos del siglo XV. Hay que advertir, sin embargo, que las versiones esclavistas desarrolladas entonces en África y América eran propias de un tipo patriarcal de esclavitud, pues su existencia no obedecía propiamente al principio de la explotación económica y en consecuencia, eran formas de naturaleza muy distinta al sistema que se desarrollaría en el período colonial americano.

La institución de la esclavitud no fue pues recreada por los colonizadores europeos de América, pero sí les correspondió la paternidad de la trata de negros que transformó al Nuevo Mundo en el gran mercado de esclavos africanos. Ya en las instrucciones de 1501 en que los Reyes Católicos prohibían el paso, a las islas y tierra firme recién descubiertas, de moros, judíos, herejes y nuevos convertidos

se permitía, sin embargo, la traída de "esclavos negros u otros esclavos que hayan nacido en poder de cristianos".

La esclavitud en América, como institución transplantada, adquirió tal aceptación y desarrollo, que en ciertas regiones como en el Perú, indígenas nobles adquirieron esclavos africanos para su servicio y en otras, como en la Nueva Granada, algunos negros libertos fueron propietarios de esclavos africanos.

LA CONTROVERSIAS

Cuando los ingleses, que tanto se habían lucrado con el comercio de esclavos, abrieron el debate a fines del siglo XVIII contra la trata, los españoles recordaron que teólogos y moralistas habían condenado desde el siglo XVI la violencia del sistema esclavista y la misma institución de la esclavitud, como lo hiciera, entre otros, Bartolomé de Albornoz en sus tratados de 1573.³

España entendió el ataque al comercio de esclavos como parte de la guerra que, por entonces, libraban las naciones y enfrentó las argumentaciones moralistas esgrimidas en el parlamento inglés como si se tratara de nuevos elementos de la leyenda negra que sus tradicionales enemigos habían construido desde los comienzos de la colonización americana.

Sin pretender construir juicios morales, recordemos, de manera sucinta, la opinión predominante durante el período colonial americano respecto de una de las instituciones claves en la sociedad y economía de entonces.

Las solicitudes de esclavos procedentes directamente del África se formularon desde principios del siglo XVI y algunos defensores de los indios, como el Padre Las Casas, apoyaron tales demandas para alivio de los aborígenes y para que éstos no fueran tratados "como si fuesen africanos".⁴

La legislación española sobre la esclavitud, consignada en las Siete Partidas de Alfonso X, la consideraba como "la cosa más perversa y despreciable que pueda hallarse entre los hombres" y contraria a la razón natural; pero al mismo tiempo la admitía, como una especie de mal necesario, si se originaba en la guerra, la venta propia y el nacimiento como esclavo. Al aceptar la institución, tales normas buscaban regularla y suavizarla, "para garantizar los derechos dados por Dios al esclavo".⁵

Estos principios jurídicos originarían posiciones contradictorias y encendidas polémicas, a lo largo del período colonial americano, acerca de la esclavitud de los negros africanos. Un buen número de teólogos, juristas y moralistas la consideraban necesaria, alegando en algunos casos la propia defensa de los indios, pero otros la condenaban como una manifiesta injusticia contra quienes no habían hecho la guerra a los españoles. En definitiva, pesarían más la tradición y las razones económicas que las dudas jurídicas o los pruritos morales.

Teólogos como Tomás de Mercado y Domingo de Soto en España o tratadistas y misioneros como Alonso de Sandoval, y el Padre Claver en América se resignaron ante la realidad aceptando la esclavitud como institución social vigente, aunque condenaban la violencia y buscaban atenuar los abusos propios del sistema.

En la obra más importante sobre el mundo de la esclavitud negra escrita en el siglo XVII y que serviría de guía de catequesis, decía el Padre Sandoval:

*"Déles a entender (a los esclavos) la merced grande del Señor en haberles traído a tierra de cristianos (América) donde vale más ser cautivos que en su tierra libres; pues acá aunque el cuerpo está en trabajo por el cautiverio, el ánimo está en descanso por la libertad que ha de alcanzar con el agua del Santo Bautismo".*⁶

Con esta concepción providencialista de la Historia, típica de la Edad Media, en la que el orden natural aparece supeditado en todo al plan divino, la esclavitud se concibe como un mal menor y tolerable frente a los beneficios de la fe. Según el Padre Sandoval, que se ceñía a las categorías de dicha interpretación de la Historia, la libertad espiritual alcanzada mediante la civilización y la fe es un bien que supera en mucho la pérdida de la libertad humana derivada de la esclavitud. Si bien el Padre Sandoval se proponía demostrar la igualdad ante Dios de libres y esclavos, la igualdad metafísica, no atacó directamente la institución y terminó por aceptarla condicionado por la mentalidad imperante y asumiendo una posición pragmática y realista.⁷

En relación con las dudas que asaltaban al Padre Sandoval sobre ciertos sistemas de "rescate" de negros en las costas africanas, se atuvo a las pautas señaladas por el Padre Luis Brandan quien le indicaba:

*"... los mercaderes que llevan estos negros los llevan con buena fe, muy bien pueden comprar a tales mercaderes sin escrúpulo ninguno y ellos los pueden vender porque es común opinión que el poseedor de la cosa con buena fe, la pueda vender y se le puede comprar".*⁸

La Iglesia y la Corona, con responsabilidades morales frente a súbditos y creyentes que poseían o demandaban esclavos, apelaban a razones teológicas o a motivaciones civilizadoras para justificar la esclavitud. Más aún, en ciertas ocasiones la Corona financiaba la evangelización de negros y el desplazamiento de doctores al África autorizando el tráfico y "la saca de algunos negros... en el número que pareciera conveniente y necesario para suplir los gastos que hubieren de hacer los dichos religiosos".⁹

La Iglesia, que mediante diversos documentos pontificios condenara la trata y comercio de esclavos, terminó por aceptar "la esclavitud legal" reconociendo la institución como un mal menor frente a los beneficios de la cristianización.

Existía, pues, la convicción entre teólogos y juristas que la esclavitud era una vía legítima para llegar a la civilización y alcanzar la fe. Tal era la idea central que fundamentaba toda la argumentación y que sería reiterada en las muchas discusiones sobre el tema, a lo largo del período colonial.

Las consideraciones económicas, sin embargo, van a aparecer evidentes en las "representaciones", conceptos, memoriales y consultas de mediados del siglo XVII, textos que reflejan la opinión común sobre la esclavitud.

En la sustentación que hiciera el dominico Fray Juan de Castro del asiento de Domingo Grillo y Ambrosio Lomelín y que con tanta agudeza analiza Sylvia Vilar¹⁰ refuerza y legitima la necesidad económica de la esclavitud combinando la argumentación con la conveniencia de "rescatar" de la gentilidad a los negros.

Dice, entre otras cosas, el documento de Fray Juan de Castro presentado en 1663:

"La experiencia de tantos años cuantos ha que se poblaron las Indias ha manifestado importante necesidad que hay en ella de negros, por ser esta gente la más a propósito para la cultura de los campos, manejo de los ingenios y beneficio de las minas y cuan sensible haya sido su falta en las ocasiones que se ha experimentado para estos ejercicios en que únicamente consiste la utilidad de aquellos reinos, cuya conservación en esta parte, parece que la Divina Providencia la ha vinculado a la educación de los predestinados de Guinea, disponiendo que aquel inmenso bien que reciben con el alumbramiento y participación de nuestra Santa Fe católica le agradezca a sus educadores y dueños, con la asistencia continua al beneficio de sus haciendas, que con tantas medras se logra por su mano y alentando juntamente con este interés el piadoso celo de nuestro gran Monarca y sus españoles al copioso rescate de los negros en que tantas almas salen de los errores y sombras del gentilismo".

"Por estos motivos divinamente ordenados para la recíproca utilidad de los negros y de los que se emplean en su rescate, se ha procurado siempre frecuentar su tráfico e introducción en las Indias que nada reciben más gustosas porque en nada tienen más beneficio".

"Y así vemos que en todos tiempos se han aplicado los medios que han parecido los más eficaces para lograr este fin de tanta piedad y conveniencia".

Como bien lo observa la historiadora Vilar, a los negros se les consideraba como verdaderos "predestinados" no sólo en el sentido teológico sino en el material; como destinados por un orden divino, más que históricamente, para el cultivo de los campos, la explotación de las minas y el trabajo de los ingenios. Estos "predestinados de Guinea" harían la riqueza en el Nuevo Mundo en bene-

ficio de sus propietarios y de la Corona pero simultáneamente se beneficiarían mayormente al salir de los errores y sombras del gentilismo.¹¹

Según Fray Juan de Castro, la esclavitud resultaba ser una institución generadora de beneficios: para los negros, porque participaban de la fe; para los colonos, porque los esclavos eran "la gente más a propósito" para el trabajo productivo y para la Corona, porque al facilitar la trata de negros procuraba la conservación de los territorios indianos.

Por su parte el Consejo de Indias argumentaba en 1685 en favor de la continuidad del comercio de esclavos en los siguientes términos:

*"El conducirse negros a la América no sólo es conveniente pero necesario porque con la falta que hay de indios en lo principal de América, los negros son los que labran las haciendas, sin que se puedan labrar ni se labren por españoles, así porque éstos no se aplican ni se han aplicado nunca... habiendo manifestado la experiencia que cuando no hay copia de negros que asistan a las labores del campo una fanega de maíz ha valido 15 pesos y a este respecto las demás semillas y habiéndola baja a 2 y medio. Las haciendas principales de los vecinos de ingenios de azúcar, viñas en el Perú, crías de ganado, todas se mantienen con negros, sirven también de trajineros y marineros de suerte que si éstos faltasen faltaría el alimento para mantener la vida humana y los caudales porque lo principal de ello consiste en esta hacienda siendo también precisos para el servicio personal porque ni criollos ni españoles no sirven... los indios han faltado y donde los hay no se los puede obligar... al servicio personal... Se ha tenido siempre por tan necesaria la introducción de esclavos negros en las Indias que aun en el principio de su descubrimiento y reducción... que en el año de 1510 se mandaron enviar esclavos por el poco espíritu y fuerza de los indios. Y desde el año de 1510 se ha tenido por conveniente y en los sucesivos por precisos respecto del aumento de las poblaciones, labores de los campos y ministerios serviles a que se aplican y falta de indios, hoy que son mucho más numerosas y mucho menor el número de indios es más necesaria la continuación de la introducción de estos esclavos y mayor el inconveniente de que les falten a los vasallos de la América y muy arriesgado para la quietud de aquel reino... y muy perjudicial a V. M. que perderá si se prohibiere la gran suma que le contribuye y ninguna prohibición será bastante para que dejen de introducirse siendo la necesidad de ellos inexcusable..."*¹²

El Consejo iba al grano. Haciéndose vocero de la opinión muy generalizada entre los colonos de que "un negro trabaja lo que tres indios juntos", explicaba el inicio del comercio de esclavos desde principios del siglo XVI. Ante la disminución de la población indígena y la legislación que prohibía los servicios personales, al Consejo le resultaba "inexcusable" el comercio de esclavos. Como los negros se desempeñaban en todas las actividades económicas, la fuerza de trabajo forzada

era vital para el proceso productivo y aun para mantener la "quietud" de los reinos americanos. De no autorizarse el tráfico, el contrabando llenaría el vacío y la corona perdería grandes sumas por concepto de derechos de introducción. En consecuencia, el Consejo consideraba la continuidad del tráfico negrero como indispensable para la vida económica y para el mantenimiento mismo de las posesiones de ultramar. Así pues, para sustentar la trata ya no parecía necesario apelar a motivos religiosos pues las razones económicas y políticas eran lo suficientemente poderosas y convincentes.

En el curso del siglo XVIII, cuando el comercio de negros llegaba a su apogeo y paradójicamente parecían aumentar las dudas en algunos sectores eclesiásticos y en ciertos particulares sobre la licitud de la esclavitud en el mundo cristiano ortodoxo, se argumentaría que ante la realidad inevitable de la institución era preferible el que los negros fuesen esclavos de cristianos verdaderos (colonias hispano-portuguesas) y no de los herejes (colonias inglesas y holandesas) para evitar así la pérdida de tantas almas.

La opinión minoritaria, aislada y sin suficiente eco, adversa a la esclavitud, la expresaron, entre otros, los capuchinos Francisco José de Jaca y Epifanio de Borgoña, discípulos del Padre Sandoval "curas rebeldes que aparecen en América alborotando a los negros del Nuevo Reino de Granada, Cuba y otras partes".¹³

En el extenso memorial que constaba de 63 capítulos y que fuera presentado a Carlos II en 1681, entre otras cosas sostenían:

"Lo grande, lo espiritual y lo que es sobre todo estimación y precio, es la libertad, lo mismo para católicos que para gentiles.

"Hay grandes abusos en estas tierras de Indias... muchos amos... apremian, vilipendian y tiranizan a muchísimos, aún hijos de la Iglesia y les tienen por viles e infames esclavos.

La esclavitud es contra la naturaleza racional. El pecado original no la legítima. Hay miles de razones para la libertad. Se alega que la esclavitud se introdujo y decretó por justa razón de guerra.

Ahora bien, qué guerra hay entre españoles y negros? o entre portugueses, holandeses e ingleses? Qué ley les da facultad para repeler con fuerza a quienes no hacen daño, extorsión ni violencia para que padezcan la pena de la esclavitud?

No admite duda alguna ser dicha esclavitud injusta en los referidos negros y sus originarios en las tierras de donde, como perros de caza traídos, a esos esclavos se les compra, vende y revende como si fueran paños, lienzos y aún como maderas, tablas, venados o lebreles.

'Oh iniquidad más que gentilica'.

Que allá en sus tierras tienen guerras? Eso da derecho a hacerles esclavos? Entonces, en España y en otras tierras de Europa habla de sujetarse los menos fuertes a los más, con el vilipendio de esclavos?

Este negocio de la esclavitud todo es engaño, trampa, violencia y en estos manifiesta injusticia.

Se repite el caso de los Sacerdotes que respondieron a Judas cuando entregó el dinero: y a nosotros qué nos importa? Allá tú".¹⁴

Los Capuchinos atacaban los principios y fundamentos legales y morales con los que tradicionalmente se defendía la esclavitud. Según estos misioneros, la institución no se podía justificar por la "guerra justa" de que hablaban las Leyes de las Siete Partidas, puesto que no se había dado ningún enfrentamiento bélico entre España y el África y tampoco admitían la explicación teológica del pecado original pues consideraban que "la esclavitud va contra la naturaleza racional". Por el contrario, apelaban al derecho natural para impugnar y rechazar la esclavitud como contraria a la razón, la justicia y la libertad.

Además de condenar la violencia y los métodos para la obtención de los esclavos, rechazaban el tratamiento de mercancía vulgar que se le daba al hombre esclavo, contrariando los principios y la caridad cristiana. Para estos clérigos que bien conocían el sistema esclavista vigente en América, en el mundo de la esclavitud "todo es engaño, trampa y violencia".

Ciertamente muchos clérigos —al igual que algunos funcionarios escrupulosos— condenaron los abusos de la esclavitud, procuraron humanizar la institución mitigando las duras condiciones de la misma, pero la mayor preocupación de los curas doctrineros, predicadores y misioneros giró en torno a la "cultura de la evangelización", la metodología de la catequesis o la validez del bautismo administrado a los negros en las costas africanas¹⁵ sin que procuraran la erradicación de la esclavitud como tal. Quizá, como sostiene Mörner, "sería anacrónico exigir una actitud abolicionista en aquella época".¹⁶

A finales del siglo XVIII, la corona española, a semejanza de lo hecho por Francia, expidió el llamado código negro carolino que con una concepción humanitaria y enfoque protector procuraba mejores condiciones y trato más benigno para los esclavos, favorecía la manumisión e imponía a los dueños nuevas obligaciones respecto de sus esclavos.

En las colonias inglesas de Norteamérica, algunos grupos religiosos comenzaron a atacar el sistema esclavista desde mediados del siglo XVIII y la oposición arreció hacia 1770. En el proyecto inicial de la declaración de Independencia de los EE. UU.

se referían al monarca inglés como representante del Estado tratante, en los siguientes términos:

"Ha mantenido una guerra cruel contra la misma naturaleza humana violando sus más sagrados derechos de vida y libertad en las personas de un pueblo distante que nunca le ofendió, cautivándolos y llevándolos a esclavitud en otro hemisferio o causándoles una muerte miserable durante su transporte a él. Esta guerra de piratería, rechazada por las potencias infieles, es la guerra del rey cristiano de Gran Bretaña. Determinado a mantener un mercado en que los hombres sean comprados y vendidos, ha prostituído su facultad de veto haciendo abortar todos los intentos legislativos tendientes a prohibir o restringir este execrable comercio".¹⁷

Por su parte el gran líder abolicionista W. Wilberforce, sostenía en el parlamento inglés:

"Nunca, nunca desistiremos hasta borrar este escándalo del nombre cristiano; hasta librarnos del peso de culpabilidad que actualmente nos abrumba; y hasta extinguir todo vestigio de este sangriento tráfico, que nuestra posteridad cuando mire atrás, hacia la historia de estos tiempos ilustrados, a duras penas podrá comprender que se haya permitido durante tanto tiempo, por desgracia y deshonor de nuestro país".¹⁸

Los líderes ingleses del antiesclavismo lograron establecer una sociedad para la abolición de la trata que trabajó con denuedo y verdadera pasión. En los primeros 15 meses, hacia 1788, había editado "26.526 informes y 51.432 libros y folletos" contra el comercio de esclavos¹⁹. Tales campañas sensibilizaron definitivamente la opinión inglesa y se inició la etapa final contra la esclavitud de los negros africanos. Cabe observar, eso sí, que el radical antiesclavismo inglés coincidía con la pérdida de las colonias norteamericanas y la política colonialista que iniciaba Inglaterra en África.

Simultáneamente, en algunas colonias españolas como la Nueva Granada y Venezuela se acentuó desde la segunda mitad del siglo XVIII la tendencia abolicionista y aún algunos líderes como José Gual y José María España proclamaron, en la Ordenanza de 1797, la abolición definitiva de la esclavitud negra como "contraria a la humanidad" y en las mismas disposiciones concedieron a los esclavos el nuevo y honrosísimo título de ciudadanos.²⁰

Los debates en el parlamento inglés acrecentaron la sensibilidad y despertaron encendidas polémicas. Unos y otras avivaron las leyendas —negra y rosa— que desde el siglo XVI se habían formado en torno a la acción de España en América. Escritores como Quevedo en el siglo XVII²¹ o José Cadalso en el siglo XVIII, así como cronistas oficiales, polemistas e historiadores se enfrentaban a aquellos escritos que presentaban a los españoles como "traidores, ladrones y asesinos".²²

José Cadalso escribía en 1789, para responder a los diputados ingleses que abogaban por la supresión del tráfico negrero y acusaban a España de grandes crímenes contra los indios y los negros en América, lo siguiente:

*"Los pueblos que tanto vocean las crueldades de los españoles en América, son precisamente los mismos que van a las costas de Africa, compran animales racionales de ambos sexos a sus padres, hermanos, amigos o guerreros fáciles, sin más derecho que ser los compradores blancos y los comprados negros; los embarcan como brutos; los llevan millares de leguas desnudos, hambrientos y sedientos; Los desembarcan en América; los venden en público mercado como jumentos... toman el dinero se lo llevan a sus humanísimos países y con el producto de esta venta imprimen libros llenos de elegantes inventivas, retóricos insultos y elocuentes injurias..."*²³

Tal el tono de la polémica en torno a la trata de negros. La gran discusión no afectaba aun la supervivencia de la institución de la esclavitud como tal y de hecho ésta se mantenía en todas las colonias hispano portuguesas, inglesas y francesas.

La lucha que librara Inglaterra contra la trata de negros, basada en la filosofía económica y política de la ilustración, saldría finalmente victoriosa en la coyuntura de las guerras napoleónicas y la independencia de América. Los filósofos de la ilustración por su parte a lo largo del siglo XVIII habían condenado la esclavitud como inútil, antieconómica y mala pero no promovieron "cruzadas abolicionistas".²⁴

Fernando VII, al aceptar finalmente la abolición del tráfico negrero, forzado por las circunstancias, sostenía:

"...el bien que resultaba a los habitantes de Africa de ser transportados a países cultos, no es ya tan urgente y exclusivo desde que una nación ilustrada (Inglaterra) ha tomado sobre sí la gloriosa empresa de civilizarlos en su propio suelo".

Se intentaba tamizar la derrota política apelando al ropaje filantrópico de extender la civilización a las nuevas colonias inglesas en el Africa cuando era inminente la pérdida de las colonias españolas en América. El argumento de la civilización para justificar la trata se había empleado de manera recurrente por los mismos plantadores ingleses quienes en 1790 por ejemplo, decían estar dispuestos a jurar que "la trata de negros era una institución benéfica dedicada únicamente a civilizar a los primitivos africanos".²⁵

Las posiciones frente a la esclavitud reflejaban obviamente los intereses de los distintos sectores de la sociedad colonial y de aquellos grupos vinculados de una u otra forma al comercio de esclavos. Así por ejemplo, muchos juristas y funcionarios siguiendo el pensamiento clásico, consideraban a la esclavitud como un derecho natural que ejercía el blanco respecto del negro y como un medio legiti-

mo para la civilización de los africanos: los tratantes y factores la defendían como única alternativa frente a la muerte a que estarían condenados los numerosos prisioneros de las constantes guerras intertribales de los pueblos africanos; los hacendados, mineros y comerciantes la consideraban esencial para la explotación económica de América. Por su parte los ingleses, que vislumbraban el auge de la economía de salario y requerían la fuerza de trabajo en las propias tierras africanas, se tornaron, tras un largo período de usufructo, en los enemigos acérrimos de la trata desde finales del siglo XVIII.

Fueron pues esencialmente razones económicas y aún intereses políticos los que determinaron actitudes en favor o en contra del comercio de esclavos, encubiertos en argumentaciones moralistas, declaraciones humanitarias o preocupaciones civilizadoras reiteradamente esgrimidas en el largo debate sobre la esclavitud y la trata de los negros africanos para la explotación de las tierras americanas.

LOS CALCULOS DE LA TRATA

Factores demográficos, e imperativos económicos, políticos y culturales se conjugaron para desatar el gran comercio triangular entre América, Europa y Africa que tantos beneficios produjo al viejo continente con base en la explotación de las riquezas de América extraídas con la fuerza de trabajo aborigen y la explotación de los esclavos negros de las costas africanas.

Establecer la magnitud de la migración forzada de africanos al continente americano resulta aún tan difícil como precisar el volumen de la población nativa. Las cifras más aceptadas oscilan entre los 10 y los 45 millones, volumen este que en principio parece exagerado pues supondría haber arrancado del Africa una fuerza productiva cercana a los 100 millones de personas.

La distribución porcentual de los esclavos traídos a las distintas colonias americanas con base en estudios regionales y proyecciones de cifras de archivo ha sido establecida de la siguiente forma: el Brasil habría recibido el 40% del total de los esclavos importados a tierras americanas; las colonias españolas habrían absorbido el 18% del tráfico; el caribe inglés el 17%; el caribe francés otro 17% y finalmente las colonias inglesas de norteamérica el 6% del total de la trata. Los más recientes cálculos de Fogel y Egerman²⁶, presentan leves variaciones respecto de aquellos. Según tales datos Brasil habría recibido no el 40% sino el 38% y el caribe holandés, danés y sueco el 6% en tanto que la América española, el caribe francés y el inglés habría recibido cada uno el 17%, mientras que para los Estados Unidos se mantiene el mismo 6%.

De aceptar la cifra de 10 millones que numerosos estudiosos coinciden en plantear como la más verosímil, la Nueva Granada habría recibido 396.000 esclavos o sea el 22% del total de las importaciones hispanoamericanas hasta 1807 año en que terminó la trata en la mayoría de las colonias españolas. Para llegar a conclu-

siones más firmes sin embargo, se requieren estudios regionales y estudios comparados aún más detallados.

En el caso de Cartagena de Indias, por ejemplo, que fuera el gran centro de la trata de las colonias españolas durante buena parte del período colonial, se registraban entradas de esclavos que luego eran reexportados al Perú, Panamá, México y las Antillas, pero igualmente era frecuente el ingreso de esclavos procedentes del Caribe por fuera de los asientos formales y de otra parte el contrabando por Santa Marta, Riohacha o Buenaventura era permanente e intenso.

Fogel y Egerman en la obra mencionada²⁷ ofrecen las siguientes cifras en relación con la importación de negros desde mediados del siglo XVI hasta finales del siglo XIX.

| Período | Negros Importados | |
|-------------------|-------------------|----------------------------------|
| 1461-1600 | 275.000 | Incluyendo los llevados a Europa |
| 1601-1700 | 1.362.000 | |
| 1701-1810 | 6.200.000 | |
| 1811-1870 | 1.898.000 | |
| Gran Total | 9.735.000 | |

De este total y según la distribución porcentual calculada habrían llegado a la actual Colombia 200.000 esclavos.

Germán Colmenares con base en cifras de Enriqueta Vila y Jorge Palacios, así como del análisis que hace de los datos de Ph. Curtin, concluye que "... de los 200.000 esclavos que Curtin asigna a la Nueva Granada, Panamá y la Audiencia de Quito, podría especularse que cupo algo más de la mitad al actual territorio colombiano²⁸, es decir, aparecen 100.000 negros para la actual Colombia. Estos cálculos en principio parecen muy conservadores, sin embargo. En efecto, numerosos indicios permiten pensar que un alto porcentaje de los esclavos conducidos al puerto negrero de Cartagena tuvieron como destino final el Nuevo Reino. De una parte, los negros además del trabajo en las minas de oro en extensas zonas como Antioquia, Cauca y Chocó, fueron destinados al trabajo de haciendas de caña, estancias ganaderas, plantaciones de cacao, etc., así como a casi todo tipo de actividad económica y de servicios. De otra parte, las constantes peticiones de esclavos, la temprana y fuerte legislación punitiva, las medidas contra los palenques y negros cimarrones adoptadas por cabildos y autoridades locales como las de Cartagena desde 1552, los intentos de arrasamiento de palenques como el indestructible de San Basilio que fue atacado ya a fines del siglo XVI, etc., indican que la población negra iba en constante aumento.

El capitán Duarte de León, vecino de Cartagena, con base en las "cédulas de confesión" de los negros, se refería en 1621 a la "multitud de negros que hay en las Indias" y afirmaba lo siguiente:

"...se sabe por las cédulas de confesión que hay más de 65.000 negros (en Lima) sobre este número se puede estimar los que habrá que no se confiesan y andan huidos... y en todo el Reyno de Tierra Firme es mostruosidad los que hay en Santa Marta, Río Grande, Zaragoza y sus minas y todo el Nuevo Reino de Granada y en esta ciudad de Cartagena se entiende que pasan de 30.000 y esto va siempre en crecimiento antes que en disminución por los muchos que entran en cada un año y aunque de los que vienen y de los que acá están se mueren muchos no empero tantos que no sea al doble los que entran y nacen de los que se mueren".²⁹

La internación y distribución de la mano de obra esclava corría por cuenta de la red interna de abasto cuyos responsables despachaban desde Cartagena, por vía terrestre y fluvial, grupos de 10 y 20 negros. Los precios en los sitios de trabajo eran elevados hasta duplicar los del puerto. El sistema de ventas a crédito, hipotecando la mano de obra ya existente o el propio esclavo negociado, no solo incrementaba los costos sino que daba origen a numerosos enfrentamientos y pleitos entre comerciantes, mineros y hacendados.

Los mercaderes que bajan deste Nuevo Reino a emplear en esclavos negros para vender a los mineros de minas de oro particularmente a los de Zaragoza, Cáceres, San Gerónimo del Monte y los Remedios que se labran con ellos, los compran en Cartagena en partidas a los precios referidos algo más o menos de contado, conforme a los tiempos, de haber más o menos esclavos y más o menos compradores y los venden los dichos mercaderes a los dichos mineros comúnmente puestos en sus casas pagados el tercio de contado y lo restante a pagar en dos años por mitad. Los de ley a 340 y 350 pesos de oro de 20 quilates y los ardas, angolas y congos a 250 pesos del dicho oro... Los llamados de ley eran los negros de la región de Senengambia tales como los mandingas y bámbaras y los de Costa de Oro como minas y caramanti.³⁰

Pero si la gran mayoría de los esclavos eran destinados al trabajo y laboreo de las minas, haciendas ganaderas y oficios artesanales, en las zonas urbanas el ansia de prestigio, la ostentación y el lujo hicieron que en la sociedad esclavista muchos funcionarios y familias ricas invirtieran grandes sumas de dinero en la adquisición de negros para atender oficios domésticos, obtener renta mediante el alquiler, préstamo o trueque de los esclavos o simplemente para exhibirlos en ocasiones solemnes, en fiestas y eventos sociales como símbolo de status del propietario. Hay que tener en cuenta, como lo observa Colmenares, que el precio de un esclavo en el sitio de trabajo, equivalía al salario de unos 35 peones de concierto en un año o a la totalidad de los salarios que podía percibir un peón en el curso de su vida entera.³¹

El mercadeo y la trata interna de los esclavos, a semejanza del comercio internacional o triangular, producía grandes beneficios. Así por ejemplo, mientras en Cartagena un "negro pieza" valía 220 a 270 pesos, en Popayán o Chocó se vendía por 400 o 500 pesos. Es verdad que "mercancía" tan especial implicaba muchos riesgos: muertes, huídas, secuestros, enfermedades, mutilaciones y "deterioros", pero grandes fortunas de comerciantes y terratenientes de Popayán, Cartagena o Cali se formaron y consolidaron mediante la comercialización e internación de los esclavos.

De acuerdo con algunos registros de ventas y transacciones realizadas en Cartagena puede afirmarse que con excepción de los indígenas —contrariamente a lo ocurrido en el Perú por ejemplo, en que estos eran igualmente compradores de esclavos—, los restantes grupos socioraciales, incluyendo negros libres y aún negros cimarrones, adquirían esclavos, bien para la explotación directa o para especular en futuras negociaciones. Durante el asiento de Domingo Grillo, en la segunda mitad del siglo XVIII, figuraban como deudores varios pardos, mulatos y negros libres y en el censo de minas y esclavos del Chocó de 1759 aparece como propietario de 20 esclavos el negro libre Miguel Solimán.

Los mayores compradores de negros en el puerto de Cartagena eran, desde luego, los comerciantes regionales, los intermediarios y los factores de mineros y hacendados radicados en la ciudad. En el asiento de la Compañía de Cacheu, a comienzos del siglo XVIII, de los 425 compradores, 31 adquirieron 10 esclavos y solamente un comerciante negoció más de 100 negros. El 63% de los compradores eran hombres y el 34% mujeres. Figuraban igualmente representantes de cabildos, comunidades religiosas y conventos.

Generalmente los esclavos se adquirían por unidades pero igualmente era frecuente la negociación por "toneladas de negros", "piezas de indias", "cabezas", "lotes" y "pipas" de negros. Así por ejemplo, Salvador Mora compró 20 muleques, mulequillos y mulecas de "tres por dos", 3 muleques de "dos por uno", 42 negros y negras "piezas de indias" y 35 negras "piezas".

ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION

El suministro de esclavos en las costas africanas a los barcos negreros estaba a cargo de numerosas factorías establecidas especialmente en la zona central de la costa occidental atendidas en su mayoría por empresarios y compañías inglesas, portuguesas, holandesas y danesas.

Tales proveedores empleaban diversos métodos para la obtención de la mercancía. En efecto, como en algunas regiones del Africa existían formas de esclavitud, cierta parte del comercio negrero tuvo como fuente la población ya esclavizada. Sin embargo, el mayor volumen de esclavos se obtuvo mediante la caza directa, utilizando la violencia, el fraude, el soborno y la corrupción o promoviendo las

guerras intertribales y fomentando la avaricia en príncipes, caciques y gobernadores africanos a quienes se les transformó en verdaderos agentes intermediarios del comercio. Por lo demás, no pocos gobernadores africanos encontraron lo suficientemente atractivas las mercancías de los tratantes europeos para trocar en esclavos a los cautivos de guerra, a los presos y condenados por delitos.

El comunalismo, que regía la mayoría de las sociedades africanas en el siglo XV, facilitó las divisiones políticas verticales entre las diferentes comunidades, todo lo cual contribuyó a que el Africa, como lo sostiene el historiador negro Walter Rodney, "sucumbiera ante la trata"³². Europa por su parte fue tensando las divisiones políticas existentes en los pueblos africanos y creando nuevas, hasta convertir al negro en la moneda de las costas africanas y en el medio de pago del lucrativo comercio triangular.

De otra parte, el proceso económico europeo hizo que muchas de las exportaciones de este continente resultaran indispensables en las costas africanas, de manera que Europa a través del capitalismo en desarrollo, vinculando a América y al Africa, se transformó en el centro de un sistema mundial —economía mundo— que puso en marcha la nueva versión de la esclavitud en América mediante el intenso tráfico de la mercancía humana a través del Atlántico.

Los costos de la mercancía humana en las factorías africanas variaban según los sistemas de mercado y el estado de aquellos, pero como normalmente se utilizaba el trueque los precios de intercambio no afectaban sensiblemente a los tratantes europeos. Estos utilizaban para sus operaciones artículos como armas, vinos, tejidos, víveres, pólvora, tabaco, adornos, algodón, hierro, caballos y ganados. El precio promedio en bienes de intercambio y productos europeos, de valor intrínseco relativamente pequeño, oscilaba entre los cuatro y los sesenta pesos en mercancía por cada negro.

En el gran mercado de Cartagena el precio de los esclavos variaba entre los 200 y los 400 pesos. En tales condiciones, las ganancias que producía la trata eran considerables llegando a generar una rentabilidad cercana al 700% como hemos podido establecer para algunos asientos.

LA ESCLAVITUD NEGRA EN AMERICA Y LA ECONOMIA EUROPEA

A la luz de algunos cálculos económicos no resulta exagerada la afirmación, tantas veces sostenida, de que tanto la explotación de los aborígenes americanos como la esclavitud de los africanos fueron la savia que alimentara el capitalismo europeo. Durante los siglos XVI, XVII, XVIII y buena parte del XIX, América y Africa fueron fuente —a través del colonialismo y de la trata— de acumulación de capital que se reinvertiría en Europa Occidental. No fue casual que la revolución

industrial, que encabezara Inglaterra, hubiese tenido como centro el condado de Lancashire cuyo progreso económico dependió de la gran actividad del puerto de Liverpool cuyo comercio de esclavos le "proporcionaba ganancias del orden de 300.000 libras esterlinas al año".³³

Pero si historiadores como Eric Williams han establecido con cierta precisión los grandes beneficios logrados por empresarios y comerciantes ingleses en la trata de negros, no hay estudios suficientes acerca de la rentabilidad del esclavo en las plantaciones, minas, estancias, trapiches, haciendas y actividades productivas en que se agotó la mercancía humana. Hay desde luego algunos datos que nos permiten acercarnos a la productividad del trabajo esclavo especialmente el minero. Así, por ejemplo, en los comienzos de la colonia un negro recogía en Castilla de Oro un peso diario, en México un esclavo empleaba un mes y en la Nueva Granada, a comienzos del siglo XVII, en promedio el esclavo "producía" algo menos de un peso diario. Puede considerarse que en el curso de dos años largos, aún contabilizando el tiempo de aprendizaje de la técnica en el caso de la minería de veta, se recuperaba la inversión y si se tiene en cuenta que en promedio la vida útil de un esclavo era de 15 años, quedan en evidencia los beneficios del sistema.

El escritor José A. Benítez³⁴ sostiene que en Jamaica se consideraba con bastante exactitud a mediados del siglo XVIII que un esclavo en una plantación de azúcar dejaba una ganancia neta a los plantadores de 10 libras esterlinas al año. Y agrega:

"El tiempo de vida útil de 9.750.000 esclavos — cifra que calcula se introdujo en el Caribe en los siglos XVII y XVIII — arroja por tanto un acumulado de 195.000.000 de años que multiplicados por 10 libras esterlinas resultan en una ganancia neta de 1.950.000.000 de libras en esos doscientos años.

*Lo que representó esa suma en la primera etapa de desarrollo de los principales países capitalistas se puede medir tomando como base los estimativos de inversión en los primeros años de industrialización de Inglaterra. En 1717 la inversión en la industria siderúrgica inglesa que entonces representaba el 30% de la producción total del país, ascendía a unas 20.000 libras esterlinas.*³⁵

En el caso de la Nueva Granada por ejemplo, según algunos cálculos, desde 1680 cuando finalmente la región del Chocó fue sometida por las autoridades españolas, hasta el fin de la colonia, las minas de aluvión de la región explotada exclusivamente por fuerza de trabajo esclavo produjeron aproximadamente 75.000.000 de pesos plata.³⁶

Es claro que no todas las actividades a que eran dedicados los esclavos ofrecían idénticos márgenes de utilidad y por lo mismo la rentabilidad del sistema no puede generalizarse. Por lo demás, es preciso tener en cuenta que dentro de un régimen esclavista en gran parte la productividad está en relación directa con la

violencia y la disciplina rigurosa a que son sometidos los esclavos, lo que a su vez incidió en el promedio de vida útil del trabajador forzado.

Otros autores con datos más refinados, como Fogel y Engerman para el caso norteamericano o Sharp para la región del Chocó en la Nueva Granada, aceptan la rentabilidad de la esclavitud pero sin llegar a conclusiones similares a las de Benítez. Los primeros, por ejemplo sostienen que:

*"...la esclavitud era una inversión rentable... y se podría equiparar favorablemente con las mejores oportunidades de inversión de manufactura".*³⁷

Sharp, analiza la rentabilidad de la esclavitud en la región minera del Chocó teniendo en cuenta factores como número de esclavos, valor de los mismos, costos promedio de sostenimiento, capital de trabajo y valor total de todas las propiedades incluyendo esclavos, tierras, equipos e instalaciones y, tasa de depreciación y utilidades declaradas. Considera que si bien hubo casos en los cuales se registraron tasas de utilidad neta anual del 42.62% y aún del 49.2%, también se dieron casos de pérdidas pero podría concluirse que el rendimiento lucrativo del capital invertido en minas del Chocó osciló entre el 7 y el 10% anual. Este rendimiento fue superior a la inversión en tierras que en el caso de la sabana era del 5% o de los intereses sobre capital que en el siglo XVIII oscilaban entre el 3 y el 5% anual. Era, eso sí inferior a la utilidad promedio del comercio que se movía entre el 16 y el 50%.³⁸

Ahora bien, una tasa de utilidad neta anual del 42% en la minería equivalía a una ganancia neta por esclavo de 300 pesos, pero se calcula como utilidad promedio los 265 pesos por esclavo al año, lo cual confirma que en dos años de trabajo se recuperaba la inversión en fuerza esclava.

Para apreciar la importancia de la mano de obra en la economía colonial es del caso advertir que del total de activos en la explotación minera como esclavos, casas, herramientas, instalaciones, etc., aquellos representaban el 75% frente al restante 15% de los otros activos.

La esclavitud negra jugó pues un papel fundamental en la economía y la sociedad colonial americana y la evolución de esta institución esencial debe tenerse en cuenta para el análisis y comprensión de la estructura de la sociedad esclavista.

Tras fenómenos muy tempranos y recurrentes que se dieron como expresión de los desajustes y contradicciones del régimen esclavista tales como el cimarronismo y la rebelión, los levantamientos y el sabotaje, las fugas y conspiraciones, el sistema entró definitivamente en crisis en el curso del siglo XIX, cuando el empleo del trabajo compulsivo ya no iba de acuerdo con los principios e intereses del capitalismo europeo en desarrollo, convertido en eje de la economía mundo.

Desde fines del siglo XVIII — como ya se dijo — en algunas regiones de América como Venezuela, la Nueva Granada y México se tornaron frecuentes las manumisiones. En Antioquia, por ejemplo, muchos propietarios no solo dieron facilidades y crédito para la liberación de sus esclavos sino que en no pocos casos los manumitieron sin contraprestación y aún promovieron la adjudicación de pequeñas parcelas de tierra para los libertos, mecanismos que recuerdan la evolución del esclavismo europeo y el surgimiento de la servidumbre feudal.

Las guerras de independencia, las ofertas de uno y otro bando en favor de la libertad de los esclavos que se incorporaron a sus filas, las sublevaciones y fugas que se incrementaron por entonces y la interrupción de la trata, repercutieron en el sistema esclavista e hicieron variar el régimen jurídico de los esclavos. Medidas como la proscripción de la trata impuesta por Inglaterra a los nuevos Estados, la libertad de partos o la política de manumisiones fueron preludios de la abolición definitiva de la institución cuya crisis había transformado a los esclavos en bienes económicos desvalorizados, de muy escasa rentabilidad y en definitiva, dentro de la lógica del nuevo sistema, como una propiedad económicamente irracional.

Desde la culminación del proceso de emancipación hasta las reformas de medio siglo cuando se abolió definitivamente la esclavitud en gran parte de Hispanoamérica, se adelantó un intenso y prolongado debate cuyo contenido e incidencias reflejaban la decadencia y crisis final de una institución que ya no se acomodaba a la nueva situación económico-social y tan solo al dejar de ser necesaria se le concibió como injusta. Políticamente la esclavitud fue entonces enjuiciada como contraria a los principios filosóficos de libertad e igualdad en que se inspiraba la Independencia y desde el ángulo económico la institución fue calificada como "la economía del desperdicio".

Había dejado de ser la clave de la economía colonial. Sin embargo, la abolición definitiva fue un proceso doloroso para la sociedad esclavista, pues muchos propietarios con asiento en los Congresos nacionales se resistían a dejar de obtener los últimos beneficios económicos de la inversión en fuerza de trabajo esclava.³⁹

CITAS Y NOTAS

- 1 Norman F. Martin, "Antecedentes y Práctica de la Esclavitud en la Nueva España del siglo XVI" en **Historia y Sociedad en el Mundo de habla Española**. Bernardo García Martínez et al. (Edit.), El Colegio de México, 1970, p. 51.
- 2 Robert William Fogel, Stanley L. Engerman, **Time on the Cross**, Boston, 1974, p. 15.
- 3 El polemista Bartolomé de Albornoz ya en 1573 había cuestionado los fundamentos de la esclavitud. Cf. Magnus Morner, **La Mezcla de Razas en la Historia de América Latina**. 1969, p. 112.
- 4 Nina S. de Freidemann, Jaime Arocha, **De Sol a Sol**, Planeta Editorial, Bogotá, 1986, p. 105.
- 5 Norman F. Martin, op. cit., p. 55.
- 6 Alonso de Sandoval, S. J., **De Instauranda Aethiopum Salute**. El Mundo de la Esclavitud Negra en América, Bogotá, 1956, p. 382.
- 7 Jaime Jaramillo Uribe, **Ensayos de Historia Social**, Universidad Nacional, Bogotá, 1968, p. 248.
- 8 Alonso de Sandoval, op. cit., p. 99.
- 9 A.G.I., Santa Fe, 75. C.R. enero 10 de 1647. Carta Oficiales Reales de Cartagena, 24 de febrero de 1648.
- 10 Sylvia Vilar, **Los Predestinados de Guinea**, Melanges de la Casa de Velásquez, tomo VIII, 1971.
- 11 Ibidem, nota 2, p. 299.
- 12 A.G.I., Indiferente General 2841. Representación del Consejo de Indias a su Majestad, agosto 21 de 1685.
- 13 Javier Ocampo López, "El Padre Alonso de Sandoval y la Evangelización del Esclavo Africano en el Nuevo Reino de Granada". IV Congreso Internacional de ALADAA, Caracas, 1985. Mimeógrafo. Cf. Angel Valtierra, Pedro Claver, Bogotá, 1980, Vol. I., p. 117.
- 14 Angel Valtierra, S.J., **Pedro Claver**, Bogotá, 1980, p. 118.
- 15 Ibidem., p. 63 y sigs.
- 16 Magnus Morner, "Los Jesuitas y la Esclavitud de los Negros" en **Revista Chilena de Historia y Geografía**, 1967.
- 17 Mannix y Cowley, **Historia de la Trata de Negros**, Madrid, 1970, p. 172.
- 18 Ibid., p. 169.
- 19 Ibid., p. 178.
- 20 Ordenanzas del Movimiento de Gual y España, 1797, arts. 34 y 36.
- 21 Francisco Quevedo, **Obras Completas**, Vol. L, p. 548 y sigs.

- 22 William S. Maltby, **La Leyenda Negra en Inglaterra, México, 1982.**
- 23 Cf. Sylvia Vilar, loc. cit., p. 325.
- 24 John Lynch, **Hispanoamérica 1750-1850**, Bogotá, 1987, p. 65.
- 25 Mannix y Cowley, op. cit., p. 180.
- 26 Robert W. Fogel, Stanley L. Engerman, **Time on the Cross**, 1974, p. 14, fig. 1.
- 27 Idem., p. 16 fig. 2.
- 28 Germán Colmenares, **Historia Económica y Social de Colombia**, Vol. II, Bogotá, 1979, p. 43.
- 29 A.G.I., Santa Fe, 73. Carta del Capitán Duarte de León, Cartagena, julio 5 de 1621.
- Por su parte Roberto Arrázola sostiene que hacia 1621 en Cartagena y en su provincia había alrededor de 20.000 esclavos. Cf. Orlando Fals Borda, **Mompox y Loba**, Bogotá, 1980, p. 51A.
- En Buriticá en 1550 ya había 300 esclavos mineros. Cf. An Twinam, **Mineros, comerciantes y labradores**, Medellín, 1985, p. 39.
- Para 1579 se calculaban 1.300 esclavos negros sacados de las minas para revenderlos en Veraguas. Ulises Rojas, **El Cacique de Turmequé y su Epoca**. Tunja, 1965, p. 109.
- 30 A.G.I., Santa Fé, 52, Ramo 6 Doc. 178. Jorge Palacios Preciado, "La Esclavitud y la Sociedad Esclavista" en **Manual de Historia de Colombia**, Vol. I, p. 309.
- 31 Germán Colmenares, "La Formación de la Economía Colonial" en **Historia Económica de Colombia**, Bogotá, 1987, p. 13.
- 32 Walter Rodney, **De cómo Europa subdesarrolló a África**, siglo XXI, 1982, p. 96.
- 33 George Rudé, **La Europa Revolucionaria, 1713-1815**, siglo XXI, 1981, p. 6.
- 34 José A. Benítez, **Las Antillas: colonización, azúcar e imperialismo**, La Habana, 1977.
- 35 Op. cit., p. 83 y sigs.
- 36 Op. cit., p. 67 y sigs.
- 37 William Sharp, "La Rentabilidad de la Esclavitud en el Chocó" en **Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura**, No. 8, Bogotá, 1976, p. 19 y sigs.
- 38 Idem., p. 21 Por su parte Vicente Restrepo calcula en 88 millones dicha producción.
- 39 Sobre la lucha ideológica acerca de la abolición definitiva de la esclavitud, véase el trabajo de Jaime Jaramillo Uribe "La Controversia Jurídica y Filosófica librada en la Nueva Granada en torno a la liberación de los esclavos en la importancia económica y social de la esclavitud en el siglo XIX". Op. cit. pág. 235 y sigs.

COLECCION
DE LOS
TRATADOS DE PAZ,
ALIANZA, COMERCIO &c.
ANEXO

POR LA CORONA DE ESPAÑA
CON LAS POTENCIAS EXTRANJERAS
DESDE EL REYNADO DEL SEÑOR DON FELIPE QUINTO
HASTA EL PRESENTE.

PUBLICASE

POR DISPOSICION DEL EX^{mo} SEÑOR PRINCIPE DE LA PAZ,
CONSEJERO Y PRIMER SECRETARIO DE ESTADO,
DE LA CORONA DE ESPAÑA DE PRIMERA CLASE DE EL.



TOMO I

DE ORDEN DEL REY.
MADRID EN LA IMPRENTA REAL
AÑO DE 1796.

COLECCION
DE LOS
TRATADOS DE PAZ,
ALIANZA, COMERCIO &c.

AJUSTADOS

POR LA CORONA DE ESPAÑA
CON LAS POTENCIAS EXTRANJERAS
DESDE EL REYNADO DEL SEÑOR DON FELIPE QUINTO
HASTA EL PRESENTE.

PUBLICASE

POR DISPOSICION DEL EX.^{MO} SEÑOR PRINCIPE DE LA PAZ,
CONSEJERO Y PRIMER SECRETARIO DE ESTADO,
GRANDE DE ESPAÑA DE PRIMERA CLASE &c. &c.



TOMO I.

DE ORDEN DEL REY.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

AÑO DE 1796.

COLECCION

DE LOS

TRATADOS DE PAZ

ALIANZA, COMERCIO &c.

AJUSTADOS

POR LA CORONA DE ESPAÑA

CON LAS POTENCIAS EXTRANJERAS

DESDE EL RESTAURADO DEL SEÑOR DON FELIPE QUINTO

HASTA EL PRESENTE

PUBLICASE

POR DISPOSICION DEL EX.^{mo} SEÑOR PRINCIPE DE LA PAZ

CONSEJERO Y PRIMER SECRETARIO DE ESTADO

PRIMERA DE SU CLASE DE PRIMERA CLASE DE 1796

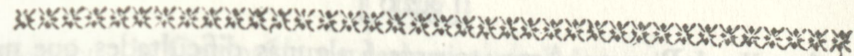


TOMO I

DE ORDEN DEL REY

MADRID EN LA IMPRENTA REAL

AÑO DE 1796



TRATADO DE DECLARACION

de algunos capitulos del Asiento de Negros y navio anual de permiso, que corre á cargo de la Real Compañía de Inglaterra, y fué concluido en 26 de marzo de 1713: ajustado, en virtud de los respectivos plenos poderes de sus Magestades Católica y Británica, entre el Marqués de Bedmar y D. Jorge Bubb: y ratificado en Madrid por S. M. Católica en 12 de junio de 1716.

DON FELIPE, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Ceideña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-Firme del Mar Oceano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milán; Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról, y Barcelona; Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto, habiendose ajustado y firmado en Madrid en 26 de mayo de este presente año por el Marqués de Bedmar y Don Jorge Bubb, en virtud de los poderes necesarios, que para ello se les dieron por mí y por el Serenísimo Rey de la Gran Bretaña, mi muy caro y muy amado hermano y primo, un Tratado de declaracion y explicacion sobre algunos capitulos del *Asiento de Negros*, que corre á cargo de la Compañía Real de Inglaterra, cuyo tenor es como se sigue:

DESPUES de una larga guerra que affligió casi á toda la Europa, y causó lastimosas conseqüencias, viendo que su continuacion podia causar mas, se convino con la Reyna de la Gran Bretaña, de gloriosa memoria, en detenerla por medio de una buena y sincera Paz: y á fin de hacerla firme y sólida, y mantener la union entre las dos Naciones, se resolvió que el *Asiento de Negros* de nuestras Indias Occidentales quedaria en lo venidero, y por el tiempo expresado en el Tratado del *Asiento*, á cuenta de la Compañía Real de Inglaterra. Y habiendonos hecho hacer sobre esto la referida Compañía várias representaciones por el Ministro de la Gran Bretaña, las mismas que ha he-

cho ella al Rey su Amo, tocante á algunas dificultades que miran á ciertos artículos del mencionado Tratado; y deseando Nos, no solamente mantener la Paz establecida con la Nacion Inglesa, sino conservarla y aumentarla con una nueva y perfecta inteligencia; ordenámos á nuestros Ministros confiriesen sobre el expresado negocio del *Asiento* con el Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña, á fin de que segun equidad se procurase convenir sobre los mencionados Artículos, comó de hecho se ha convenido por las declaraciones siguientes.

ARTÍCULO I.

EN el Tratado del *Asiento*, hecho entre sus Magestades Católica y Británica en 26 de marzo de 1713 para la introduccion de los Negros en las Indias por la Compañía de Inglaterra, y por el tiempo de treinta años, que deben empezar en 1.º de mayo de 1713, se sirvió conceder su Magestad Católica á la dicha Compañía la gracia de enviar cada año durante el dicho *Asiento*, á las Indias un vaxel de quinientas toneladas, como se explica en el dicho Tratado; con condicion de que las mercaderías de que fuese cargado el expresado vaxel anual, no se pudiesen vender sino es en el tiempo de la fèria; y que si el vaxel llegase á las Indias antes que arribasen los vaxeles de España, las personas destinadas por la dicha Compañía estarian obligadas á descargar todas las mercaderías, y á ponerlas en depósito en los almacenes del Rey Católico, debaxo de dos llaves, y con otras circunstancias expresadas en el dicho Tratado, en el interin que se podia venderlas al tiempo de la fèria.

ARTÍCULO II.

De parte del Rey Británico y de la dicha Compañía se ha representado que la mencionada gracia, concedida por el Rey Católico, se concedió precisamente para indemnizar las pérdidas que la Compañía hiciese en el *Asiento*: de suerte, que si se hubiese de observar la condicion de no vender las mercaderías sino es en el tiempo de la fèria, y no haciendose esta regularmente cada año, segun la experiencia lo ha hecho ver por lo pasado, lo que podia suceder en lo venidero; en lugar de sacar

provecho, la Compañía perderia el capital de su dinero; pues se sabe muy bien que las mercaderías en aquel pays no pueden conservarse mucho tiempo, y particularmente en Portovelo. Por esta razon pide la Compañía una seguridad de que la fèria se hará cada año en Cartagena, en Portovelo, ó en la Vera-Cruz; y que se la advierta del uno de los tres puertos, que se hubiere destinado para hacer en él la fèria, á fin de que pueda hacer partir su vaxel, y que arribado que este sea á los mismos puertos, y no haciendose la fèria, pueda la Compañía vender sus mercaderías despues de un cierto tiempo determinado contandose desde el dia del arribo del vaxel al puerto.

ARTÍCULO III.

Queriendo su Magestad Católica dar nuevas señales de su amistad al Rey de la Gran Bretaña, y afirmar la union y la correspondencia entre las dos Naciones, ha declarado y declara que se hará regularmente cada año la fèria en el Perú, ó en la Nueva-España, y que se dará aviso á la Corte de Inglaterra del tiempo preciso en que la flota ó galeones partirán para las Indias, á fin de que la Compañía pueda hacer partir al mismo tiempo el vaxel concedido por su Magestad Católica, y en caso que la flota y galeones no hubieren partido de Cádiz en todo el mes de junio, será permitido á la Compañía hacer partir su vaxel, dando aviso del dia de la partida á la Corte de Madrid, ó al Ministro del Rey Católico que estubiere en Londres; y en habiendo llegado á uno de los tres puertos, de Cartagena, Portovelo, ó la Vera-Cruz, estará obligado á aguardar allí á la flota ó los galeones quatro meses, que empezarán desde el dia del arribo del dicho vaxel; y espirado este término, será permitido á la Compañía vender sus mercaderías sin obstáculo alguno; bien entendido, que en caso que este vaxel de la Compañía vaya al Perú, debe ir en derechura á Cartagena, y á Portovelo, sin que pueda tocar en la Mar del Sur.

ARTÍCULO IV.

La mencionada Compañía ha representado asimismo, que siendo incierto el número y precio de los negros que se deben

comprar en Africa, y que haciéndose esta compra con mercaderías, y no con dinero contante, no se puede saber á punto cierto la cantidad de mercaderías que se deben transportar á aquel pays, y no debiendo exponerse á que falten las mercaderías para hacer el dicho comercio, puede suceder que las haya de sobra; de suerte, que la Compañía pide que las mercaderías que quedaren sin haberlas trocado con los negros, se puedan transportar á las Indias; pues en otra forma se hallaria obligada á arrojarlas en la mar. A este efecto ofrece la Compañía, para mayor precaucion, poner en depósito las referidas mercaderías, que hubiere de sobra, en el primer puerto que se encontráre de su Magestad Católica, y en los almacenes reales, para volverlas á tomar quando e' vaxel volviere á Europa.

ARTÍCULO V.

Por lo que mira á este Artículo en orden á que las mercaderías de sobra, que no se hubieren empleado en la compra de negros, y que por la falta de almacenes en Africa se deberán transportar á las Indias para depositarlas en los puertos de su Magestad Católica debaxo de dos llaves de las cuales se guardará la una por los Oficiales Reales, y la otra por el Comisario de la dicha Compañía; quiere su Magestad Católica concederlo solamente en el puerto de Buenos-Ayres, porque desde Africa, hasta el dicho puerto de Buenos-Ayres no hay ninguna Isla, ni parage del dominio del Rey Británico, en donde los vaxeles del *Asiento de Negros* puedan detenerse; lo que no sucede en la navegacion de Africa á los puertos de Carácas, Cartagena, Portovelo, Vera-Cruz, Habana, Puerto-Rico, y Santo Domingo; pues en las Islas de Barlovento posee su Magestad Británica las Islas de las Barbadas, de Jamayca, y otras; en las cuales los expresados vaxeles del *Asiento* pueden detenerse, y dexar en ellas las mencionadas mercaderías de sobra que no se hubieren trocado con los negros, para volverlas á tomar quando volvieran á Europa. En esta forma se quita toda suerte de sospecha, y se caminará de buena fé en este negocio del *Asiento*, que es lo que se debe desear de una y otra parte, y aun lo que conviene. Estarán obligados los Comisarios de la dicha Compañía á hacer, luego que el vaxel llegue al puerto de Buenos-Ayres, una decla-

cion de todas las dichas mercaderías á los Oficiales de su Magestad Católica; con la condicion de que todas las mercaderías que no se declarasen, serán inmediatamente confiscadas, y adjudicadas á su Magestad Católica.

ARTÍCULO VI.

Ha representado tambien á su Magestad Católica la dicha Compañía, que se encuentra alguna dificultad en el pagamento de los derechos del año de 1713, estipulado, y convenido en el Tratado del *Asiento*, en el qual se dice que el *Asiento* debe empezar el dia primero de mayo del dicho año; no obstante, habiendo hecho la Compañía al mismo tiempo la compra del número completo de negros para tenerlos debaxo de la proteccion de su Magestad Católica hasta la firma del Tratado, no se permitió la entrada de los dichos negros en las Indias, segun la cláusula que se insertó en el Artículo XVIII, es á saber, que no tendria lugar la execucion hasta la publicacion de la Paz; de suerte, que la Compañía se halló obligada á hacerlos vender á las Colonias Británicas con una pérdida considerable. Y aunque la Compañía no ha gozado de provecho alguno, ántes bien ha perdido, por causa del referido Artículo, y de la cláusula inserta en el dicho Tratado por los Ministros de su Magestad Católica; no obstante, queriendo dar la Compañía muestras de su humildísimo respeto á su Magestad Católica, se allana á pagar por el año de 1714 (se entiende desde primero de mayo de dicho año en adelante) cediendo enteramente á la pretension de dos años, con condicion de que su Magestad Católica se servirá conceder á la dicha Compañía permission del vaxel con las condiciones arriba explicadas, en el qual es su Magestad interesado en la quarta parte de la ganancia con el cinco por ciento de las otras tres partes; de suerte, que la dicha Compañía se obliga á pagar á la voluntad de su Magestad Católica, luego que tenga una respuesta favorable, no solo los doscientos mil pesos del pagamento anticipado, sino tambien lo que se debe por los dos años; cuyas dos sumas juntas hacen el total de quatrocientos y sesenta y seis mil seiscientos y sesenta y seis pesos y dos tercios.

[430]

ARTÍCULO VII.

Habiendo hecho su Magestad Católica atencion á la dicha representacion; se ha servido conceder, como concede, á la dicha Compañía, que el dicho *Asiento* empezará desde 1.º de mayo de 1714; y en su conseqüencia que la dicha Compañía estará obligada á pagar los derechos de dos años, que empezaron en 1.º de mayo de 1714, y cumplieron en 1.º de mayo de 1716, como tambien los doscientos mil pesos de anticipacion; cuya suma se obliga á pagar la Compañía en Amsterdám, en París, en Londres, ó en Madrid, toda entera, ó repartida, segun fuere del agrado de su Magestad Católica; y de la misma forma se harán en adelante los pagamentos por todo el tiempo que durare el dicho *Asiento*; á los quales pagamentos estarán obligados los bienes de la expresada Compañía.

ARTÍCULO VIII.

Por lo que mira al vaxel anual, que su Magestad Católica ha concedido á la Compañía, y que no ha enviado á las Indias en los tres años de 1714, 1715, y 1716, habiendose obligado la Compañía á pagar á su Magestad Católica los derechos, y las rentas de los tres años sobredichos, se ha servido S. M. indemnizar á la dicha Compañía, concediendola pueda repartir las mil y quinientas toneladas en diez porciones anuales, empezando desde el año próximo de 1717, y acabando en el año de 1727. De suerte, que el vaxel concedido en el Tratado del *Asiento*, en lugar de las quinientas toneladas, será de seiscientas y cincuenta (debiendose reputar cada una de ellas, medida de dos pipas de Málaga, y del peso de veinte quintales, como es ordinario entre España é Inglaterra) durante los dichos diez años, con la condicion de que el dicho vaxel será visitado y registrado por los Ministros, y Oficiales de su Magestad Católica que estubieren en los puertos de la Vera-Cruz, Cartagena, y Portovelo.

[431]

ARTÍCULO IX.

El Tratado del *Asiento* hecho en Madrid en 26 de marzo de 1713 quedará en su fuerza, á la reserva de los Articulos que se hallaren contrarios á lo convenido y firmado hoy; los quales serán abolidos, y de ninguna fuerza, y la presente será presentada, aprobada, ratificada, y trocada de una y de otra parte en el término de seis semanas, ó antes si es posible. En fé de lo qual, y en virtud de nuestros plenos poderes, firmamos la presente en Madrid á 26 de mayo de 1716. = (L. S.) *El Marqués de Bedmar*. = (L. S.) *Jorge Bubb*.

EL qual Tratado aqui escrito é inserto, como arriba queda referido, despues de haberle visto y exâminado maduramente palabra por palabra, he resuelto aprobarle y ratificarle: POR tanto, en virtud de la presente, apruebo y ratifico todo lo expresado en el mencionado Tratado en la mejor y mas ámplia forma que puedo, y doy por bueno, firme, y valedero todo lo que en él se contiene, prometiendo, en fé de mi palabra real, seguirle y cumplirle inviolablemente segun su forma y tenor, y mandarle observar y cumplir de la misma manera, como si Yo lo hubiera tratado por mi propia persona, sin hacer, ni dexar hacer, en qualquier modo que sea, ni permitir que se haga, cosa alguna en contrario; y que si se hiciere alguna contravencion de lo contenido en dicho Tratado, la mandaré reparar con efecto, sin dificultad ni dilacion, castigando y mandando castigar á los delinqüentes ó contraventores, que en qualquier forma se opusieren, dificultaren, ó embarazaren el cumplimiento de lo en este Tratado expresado: para lo qual mandé despachar la presente, firmada de mi mano, sellada con mi sello secreto, y refrendada de mi infrascrito Secretario de Estado, y del Despacho de esta Negociacion. Dada en Buen-Retiro á 12 de junio de 1716. = YO EL REY. = *D. Joseph de Grimaldo*.



UPTC - Tunja
Biblioteca Jorge Palacios Preciado



H 000024337

JORGE PALACIOS PRECIADO

En Tibasosa (Boyacá) en 1940, cursó la Licenciatura en Filosofía y Letras, con especialidad en Historia, en la Universidad Nacional de Colombia (1965). De 1970 a 1972 realizó el Doctorado en Filosofía y Letras en la Sección de Historia de América de la Universidad de Sevilla (España), optando el título con la tesis sobre "**La Trata de Negros por el Puerto de Cartagena de Indias — 1650-1750—**", trabajo de investigación efectuado en el Archivo General de Indias y editado por el Fondo Especial de Publicaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC, en 1973. Con los lineamientos de la Escuela de los Anales o de la Nueva Historia, ha mantenido la constante de sus estudios iniciales publicando, además: **Cartagena de Indias, Gran Factoría de Mano de Obra Esclava**, en la Colección Lecturas de Historia de la UPTC (1975); "Visión Histórica del Mundo Negro, Notas sobre el Caso de Colombia", en **Los Grupos Afroamericanos**, Aproximaciones y Pastoral, del Consejo Episcopal Latinoamericano — CELAM— (1981); "La Esclavitud y la Sociedad Esclavista", en **Manual de Historia de Colombia**, Tomo del Instituto Colombiano de Cultura (1982); y "La Esclavitud y la Sociedad de Castas en **Historia de Colombia**, de Salvat Editores (1985).

Profesor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia desde 1966, ha hecho una prolija carrera docente y administrativa ocupando los cargos de Director del Departamento de Humanidades y Artes (1968), Secretario Académico (1970), Director del Magister en Historia (1974-75), Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación (1975), Rector de la UPTC (1976 a 1979) y Jefe del Archivo Nacional en Bogotá (1979-1981). En la actualidad es Director de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, Representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior Universitario de la UPTC y Director del Archivo Regional de Boyacá.

Colección "NUEVAS LECTURAS DE HISTORIA"

No. 1 Jean Pierre Minaudier, **Fernand Braudel o la Nueva Historia**.

No. 2 Jorge Palacios Preciado, **La Esclavitud de los Africanos y la Trata de Negros, Entre la Teoría y la Práctica**.